

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000335**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007241

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

**LIBRE GESTION No. : 1G17000129**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A714107	EQUIPO EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS	UN	1	\$ 1,792.270000	\$ 1,792.270000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: EQUIPO EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS

DESCRIPCION COMERCIAL: EXTINTOR CLASE B CARACTERISTICAS BENCENO Y ALCOHOLES PARTES ELECTRONICAS EN RADIOLOGIA EXTINGUE CON CO2.

MARCA DEL PRODUCTO: SIEMENS HEALTHCARE

MODELO: 09704156 SEGUN CORREO EMITIDO POR SIEMENS EL 20/06/17

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA RECEPCION DE O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: ACTIVO FIJO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO: 12 MESES SEGUN ACLARA SIEMENS EN CORREO 20/06/17

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

EXTINTOR CLASE B CARACTERISTICAS BENCENO Y ALCOHOLES PARTES ELECTRONICAS EN RADIOLOGIA EXTINGUE CON CO2. TIEMPO MAXIMO DE DESCARGA 25 SEGUNDOS, DIMENSIONES 81 CM ALTO, 35 CM ANCHO Y 15.2 CM LARGO, VOLUMEN DE CARGA 5 KG CO2, PESO TOTAL 12.8 KG. RECOMENDACION DE USUARIO REZA: QUE A PESAR DE NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE LLENADO DE 20 LIBRAS, ACEPTA LA CAPACIDAD DE LLENADO OFERTADA DE 5 KILOGRAMOS (11 LIBRAS). VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017. (PRODUCTO NO REQUIERE INSCRIPCION NI VISADO SEGUN EL NUMERAL 46 DE LA SECCION I DE LA LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS EXONERADOS DE LA UIEDM/DNM, CORREO EMITIDO POR DNM EL 09/06/2017.

**VALOR TOTAL \$ 1,792.270000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE Junio 2017

*Recibi Original de pagina 1 de 1*

*[Signature]*  
 M.S.S.S.  
**Lic. Sofia Lorena de la Cruz**  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

[REDACTED]

CONTRATISTA

**Siemens Healthcare, S.A.**

*12:08 p.m.*



*OL*

**ANEXO 1**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000335**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000129 "ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

**SOCIEDAD: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Orden de Compra Original única entrega.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en el Almacén o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR AL HOSPITAL GENERAL PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ADMINISTRADOR DE CONTRATO, AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DEL PACIENTE**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: EL JEFE MÉDICO DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DEL HOSPITAL GENERAL. SEGÚN SOL. DE PEDIDO 10062393**

*Recibi Original de Anexo 1*

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofia*  
Lic. Sofia Lorenza de Rivas

Siemens Healthcare, S.A.

123-06-2017 1  
12:08 P.M.